



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2017/MPH

Huacho, 29 de noviembre de 2017

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2017 de la fecha, el *Proyecto de Ordenanza que exonera de un 70% el derecho de trámite por constancia de posesión de manera temporal a las posesiones informales ubicadas en el Distrito de Huacho*; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, en virtud a lo dispuesto en el art. 74° de la Constitución Política del Perú y al art. 25° de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Abuso y dotación de Servicios Básicos, se emitió la Ordenanza Municipal N° 010-2017/MPH de fecha 31.05.2017, que aprobó la exoneración del 70%, del derecho de pago por Constancia y/o Certificado de Posesión a las personas naturales, cuyos predios se encuentren ubicadas en las posesiones informales dentro del Distrito de Huacho y que se encuentren tramitando a nivel integral o individual algunos de los procedimientos de formalización a los que refiere la Ley N° 26887 y normas conexas, por el plazo de 90 días naturales.

Que, a la fecha dicho beneficio ha vencido; por lo que, la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad Informal, mediante Informe N° 2228-2017-SGFPI/MPH de fecha 22.11.2017, informa la aún existencia de posesiones informales constituidas, cuyo proceso de integración al tramo urbano han sido paulatinas y con inversión estatal. Estas posesiones informales, han venido formalizándose a través de los presupuestos participativos y vía gestión con las empresas concesionarias de los servicios de saneamiento y de servicios eléctricos, logrando la instalación de los servicios de energía eléctrica, agua y desagüe; sin embargo, estos servicios no han sido de alcance de todos, puesto que un requisito indispensable para acceder a ellos es la Constancia y/o Certificado de Posesión.

Asimismo, manifiesta que se ha podido verificar que si bien existen ciudadanos en posesión de predios, en muchos casos cuentan con antigüedad para formalizar y no cuentan con los servicios básicos, a pesar de encontrarse en zonas consolidadas, ello producto de las dificultades de acceder a los trámites de constancia de posesión, proponiendo que, mediante Ordenanza Municipal, se otorgue una exoneración del 70% del derecho de trámite por Constancia y/o Certificado de Posesión, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaura, para las posesiones informales que se encuentren en proceso de formalización, teniendo como fin otorgar una exoneración parcial y simplificar el procedimiento respecto al derecho de trámite y la presentación de documentos que pueden obrar en poder de la entidad, tales como planos.

Propuesta avalada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 828-2017-GAJ/MPH de fecha 24.11.2017 y la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 166-2017-GM/MPH de fecha 27.11.2017. Asimismo, cabe indicar, que la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Rural - Obras, mediante Informe N° 069-2017-CDURO/MBE-RP-MPH de fecha 29.11.2017, alcanza el Dictamen N° 007-2017/CDURO-MPH, con opinión favorable.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA EN UN 70% EL DERECHO DE TRÁMITE POR CONSTANCIA DE POSESIÓN DE MANERA TEMPORAL A LAS POSESIONES INFORMALES UBICADAS EN EL DISTRITO DE HUACHO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del 70%, de manera excepcional y temporal, del derecho de pago por Constancia y/o Certificado de Posesión a las personas naturales, cuyos predios se encuentren ubicadas en las posesiones informales dentro del Distrito de Huacho y que se encuentren tramitando a nivel integral o individual algunos de los procedimientos de formalización a los que refiere la Ley N° 26887 y normas conexas; por un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Requisitos

2.1. Requisitos generales: Deberá de acompañarse de manera obligatoria los requisitos que establece el ítem N° 89 del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaura y el Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA.

2.2. Requisitos especiales: En la solicitud, a que se refiere el Procedimiento N° 89 del TUPA "Constancia de Posesión", debe indicarse pertenecer a una posesión informal cuya formalización se encuentra en trámite.

2.3. Exoneración de presentación de plano: Podrá obviarse la presentación del Plano al que refiere el TUPA y el Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA, siempre que la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad Informal, cuente con el Plano de lotización de la posesión informal o la que comprende el predio, para ello, las medidas del predio deberán de reflejar las descritas en el plano de lotización, de lo contrario deberá de adjuntar su plano individual.

ARTICULO TERCERO.- Trámite

Recepcionada la documentación con los requisitos indicados en el artículo precedente, por la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, ésta derivará el Expediente a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro, quien verificará el cumplimiento de los requisitos, a su vez, lo derivará a la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad Informal, para que informe si el predio por el cual se solicita constancia de posesión se encuentra ubicado dentro de una posesión informal y si está en trámite su formalización; luego de lo cual se devolverá a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial y Catastro, para la acreditación de la posesión a través de la inspección *in situ* y la expedición de la constancia solicitada o la denegación de la misma.

ARTICULO CUARTO.- Restricciones

No serán beneficiarias las personas naturales que ostenten la posesión informal sobre predios de manera ilegal mediante invasión y/o usurpación, para cuyo efecto quedan prohibidas de acogerse al presente beneficio.

El Certificado y/o Constancia de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, zonas arqueológicas o que constituyen patrimonio cultural, áreas protegidas o zonas reservadas, así como aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo.

ARTICULO QUINTO.- FACULTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda dictar normas complementarias y/o reglamentarias, pudiendo prorrogar la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, dando cuenta al Pleno del Concejo Municipal.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a través de sus Unidades Orgánicas, cumplir la presente Ordenanza, a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación en el Diario Oficial El Peruano; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO
LIC. JORGE HUMBERTO BARBA MITRANI
ALCALDE PROVINCIAL